



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Argemiro Abaunza Sepúlveda
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00379-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 2 de diciembre de 2020, por medio del cual la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** informa que registró la medida cautelar de embargo sobre el vehículo de placas HWN871 de propiedad del ejecutado ARGEMIRO ABAUNZA SEPÚLVEDA, advierte el despacho que en el Certificado de Tradición arrimado por la entidad, no se avizora dicho embargo, razón por la cual se ordena **REQUERIR** a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** a fin de que allegue el Certificado de Tradición del vehículo de placas HWN-871 actualizado en el cual conste el registro de la medida decretada por este despacho. *Por secretaria librese el oficio correspondiente.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63916ff716ce8a3e1611d514b2d740684e05a0805f3b3356ba39b88736b39c18

Documento generado en 14/12/2020 05:00:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>